

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00035
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: COMERCIALIZADA NACIONAL SAS LTDA
Decisión: AGREGAR/NOTIF. ACREEDOR HIPOTECARIO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas; Dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede, ingresa el Proceso Ejecutivo de menor cuantía **No.2022-00035**, con certificado de tradición allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia, obrante en los anexos 53 y 54 del expediente electrónico, en donde se verifica nota devolutiva e inscripción de medida cautelar, así:

- Bien Identificado con matrícula No. **400-896**, ubicado en la KR 12 # 12-94 de esta ciudad.

Sin embargo, sobre este bien se observa que, existe la anotación No. 09, en el certificado de tradición No. **400-896** con registro de una hipoteca abierta, sin límites de cuantía, a favor de "Comercializadora Nacional S.A.S. LDTA", razón por la cual se requerirá a la parte demandante para que allegue la representación legal del acreedor hipotecario indicado anteriormente.

- Bien Identificado con matrícula No. **400-348**, ubicado en la KR 6 # 4-59 LT 8 MZ 1 B/ El Porvenir, de esta ciudad.

Respecto de la medida cautelar decretada dentro sobre este bien y conforme su certificado de tradición No. **400-348**, se tiene que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia, allega nota devolutiva, por ser un bien inembargable.

En este orden y una vez allegada la información solicitada a la parte demandante se ordenará la comunicación al Representante Legal de la Comercializadora Nacional S.A.S. LDTA para que pueda hacer valer sus derechos, si a bien lo tiene, tal como lo indica el artículo 462 del C.G.P.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Despacho:

DISPONE:

1. **AGREGASE** al proceso el certificado de tradición con la constancia de inscripción de la medida respecto del inmueble identificado con matrícula No. **400-896** y la nota devolutiva respecto del inmueble identificado con la matrícula No. **348**, allegados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia en los anexos 53 y 54 del expediente electrónico.

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00035
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: COMERCIALIZADA NACIONAL SAS LTDA
Decisión: AGREGAR/NOTIF. ACREEDOR HIPOTECARIO

2. **REQUIERASE** a la parte demandante para que aporte al proceso la prueba de la representación legal de la entidad "Comercializadora Nacional S.A.S. LDTA".
3. Una vez recibida la información solicitada en el numeral anterior **COMUNIQUESE** por secretaria a la Comercializadora Nacional S.A.S. LDTA, en la persona de su Representante Legal y/o quien haga sus veces como acreedor hipotecario para que proceda a notificarse del auto de mandamiento de pago dentro del presente proceso en los términos del artículo 462 del C.G.P. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas. **19 de diciembre de 2023.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **92.** –